



HUECHURABA, doce de agosto de dos mil catorce.

A la hora señalada se celebra comparendo de conciliación contestación y prueba decretada en autos, audiencia que se lleva a cabo con la asistencia de la parte denunciante de **SERNAC**, representada por doña **MARGRETH ARRIAGADA, CASTRO**, la parte denunciante y demandante de **CARLA PAVEZ PAVEZ**, cédula de Identidad N° **12.459.516-9**, y por la parte demandada y denunciada de **EASY S.A.**, representada por don **JOSE LUIS RIVADENEIRA DOMINGUEZ**, quien presenta escrito a lo que el tribunal provee: **A LO PRINCIPAL, SEGUNDO Y TERCER OTROSIES**: téngase presente. **AL PRIMER OTROSI**: Por acompañada, con citación.

El tribunal llama a las partes a avenimiento, el que se produce en los siguientes términos:

PRIMERO: La parte de **EASY S.A.**, sin reconocer responsabilidad en los hechos investigados, pero con el sólo objeto de poner término al juicio y de precaver litigios eventuales, acompañará a este Tribunal el reverso correspondiente al valor de la compra en la cuenta de la denunciante y demandante, la que se habría realizado el día 11 de agosto de 2014, en un plazo no superior a 25 días hábiles.

SEGUNDO: pagara la suma única y total de \$183.000.- (ciento ochenta y tres mil pesos) a doña **CARLA PAVEZ PAVEZ**, mediante un cheque nominativo o vale vista bancario, que será consignado ante este tribunal en un plazo no superior a veinticinco días hábiles a contar de esta fecha.

TERCERO: La parte denunciante y demandante viene en aceptar expresamente el presente avenimiento, y en consecuencia se desiste y renuncia a cualquier acción civil, penal, infraccional y de cualquier otra índole derivada, directa e indirectamente, de estos hechos, salvo las que emanen del cumplimiento del presente avenimiento.

CUARTO: La parte de Sernac, toma conocimiento del presente acuerdo al cual se allana.

QUINTO: Las partes en este acto vienen en otorgarse amplio, recíproco y total finiquito respecto de las obligaciones emanadas de este acuerdo como asimismo de cualquier obligación que pudiera emanar de los hechos denunciados y demandados.

SEXTO: Las partes solicitan se tenga por aprobado el presente avenimiento y el archivo de estos antecedentes.

SEPTIMO: Cada parte pagará sus costas.

OCTAVO: Las partes solicitan copia autorizada del presente avenimiento.

El tribunal resuelve: Téngase por aprobado el avenimiento, entréguese copias y archívense estos antecedentes, en su oportunidad.

Se pone término a la presente audiencia, previa lectura, para conformidad firma ante US. y el Secretario que autoriza

ROL N°: 556.742-8

